



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA DE MERLO, SAN LUIS, 30 de agosto de 2024

VISTO:

El EXPE: 15821/2024 mediante el cual la Sra. Secretaria General, Lic. Lucía VILLARROEL, eleva anteproyecto de apertura de Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante OCD N° 5/2024 protocoliza el Programa de Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente de la Facultad, cuyo objetivo es facilitar y promover la formación de los/las trabajadores/as, en pos de su desarrollo personal y laboral, priorizando la pertenencia en temáticas y/o contenidos para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus funciones.

Que dicha ordenanza establece que las convocatorias de estas becas se realizarán semestralmente, en marzo/abril y julio/agosto, a través de la Secretaría General.

Que como política de gestión se destinaron PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) del Presupuesto 2024 de la Facultad para el otorgamiento de Becas de Capacitación para el Personal Nodocente.

Que la fecha de apertura se modificó excepcionalmente por cuestiones presupuestarias.

Que la Decana tomó conocimiento y autorizó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 1°.- PROTOCOLIZAR la Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al Personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo, correspondiente al segundo semestre de 2024, conforme a lo establecido en la ODC N° 5/2024, desde el día 3 de septiembre hasta el día 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgará un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) a distribuirse entre los aspirantes que queden en el Orden de Mérito, a percibirse en un único pago en el mes de octubre.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLIZAR a los integrantes de la Comisión que estará a cargo de la selección de aspirantes:

Secretaria General: Lic. Lucia VILLARROEL, DNI N°: 33.892.068.

Secretaria Administrativa y de Infraestructura: C.P.N. Eleonora Elvira CASARETTO, DNI N°: 29.518.411.

Directora de Gestión Administrativa: Lic. María Rosana Del Valle GIL, DNI N°: 13.721.441

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

LV

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana Agustina Generoso -
Secretaria General, Lucía Villarroel

Hoja de firmas